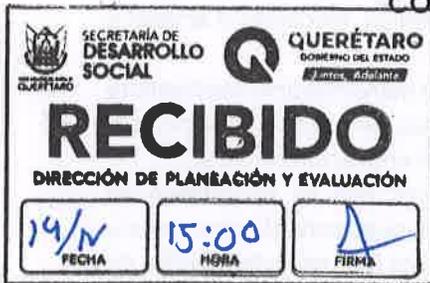


COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
OFICIO NO. SPPC/CMER/00217/2023
NO. DE CONTROL: OCMRO423-8.

QUERÉTARO, QRO., A 14 DE ABRIL DE 2023



Lic. Diana Yadira Pérez Mejía
Subsecretaria de Planeación, Evaluación y Vinculación
y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria de la Secretaría
de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
P r e s e n t e

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo en seguimiento a la propuesta regulatoria denominada **Acuerdo por el que se autoriza el Programa de Desarrollo Social para Apoyar a las Mujeres en Situación de Vulnerabilidad en el Estado de Querétaro, así como sus reglas y esquemas de operación de los subprogramas que lo componen**, que fue remitida junto con la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se informa lo siguiente:

La Secretaría de Desarrollo Social como autoridad emisora, en su propuesta pretende regular un Programa que tiene como misión: brindar apoyo a las mujeres en situación de vulnerabilidad, permitiéndoles un adecuado desarrollo económico, personal, profesional y laboral, generando acciones para alcanzar la igualdad sustantiva, procurando mitigar la situación de vulnerabilidad que les afecte y garantizando sus derechos sociales.

La necesidad de la intervención gubernamental para generar dicho instrumento normativo, surge para atender una problemática de Discriminación contra la Mujer, impulsando el apoyo a las mujeres en situación de vulnerabilidad.

Para ello, se estableció la problemática siguiente:

Reducir la vulnerabilidad de las mujeres derivada de factores sociales, económicos o naturales; y acortar las brechas de desigualdad por condiciones de género, edad, etnia o lugar de origen (Sic).

En atención a lo anterior, los principales objetivos que busca establecer la propuesta regulatoria, para atender la problemática planteada son:

- I. Otorgar una ayuda social de carácter económico para el pago de la colegiatura, fomentando con ello el ingreso, la permanencia y conclusión de los estudios de bachillerato, licenciatura o de maestría de las estudiantes de la Universidad de la Mujer, adscrita a la Secretaría de la Mujer del Municipio de Querétaro, Querétaro.

- II. Mejorar las condiciones de acceso y permanencia en el sector laboral y educativo de mujeres en situación de vulnerabilidad, que trabajan, buscan empleo o estudian, mediante el acceso a servicios de cuidado y atención infantil.
- III. Fomentar la importancia del cuidado e higiene personal durante la menstruación, mediante la entrega de productos de higiene menstrual; así como de materiales de orientación a niñas y adolescentes del nivel educativo de secundaria de instituciones de educación pública.
- IV. Brindar herramientas y mecanismos de financiamiento a mujeres que se encuentren en condiciones que dificulten su acceso a créditos bancarios ordinarios, consistentes en una aportación económica para cubrir el 60% del costo financiero de los intereses del crédito de su capital.
- V. Contribuir a la economía de las mujeres en situación de vulnerabilidad por ingreso o carencias sociales, con domicilio en el Estado de Querétaro, mediante la entrega de ayudas sociales de carácter económico.

Establecida la necesidad regulatoria, la autoridad emisora señaló que se exploró política comparada y se decidió optar por generar similares a aquellas que mostraron los resultados más adecuados, tal y como se describe en el Acuerdo, tal comparativo se puede corroborar en el apartado 1.1 Experiencias de atención exitosas.

Aunado a lo anterior, es importante resaltar que la finalidad del Análisis de Impacto Regulatorio es que se garantice que los beneficios de las regulaciones son superiores a los costos, al mismo tiempo que representen la mejor alternativa para atender una problemática específica, por lo que en el supuesto del Programa, cuya naturaleza implica una ayuda social, se cumple con ese criterio, el cual se advierte cuando la autoridad señala que la población beneficiada con la propuesta son las Mujeres en situación de vulnerabilidad. Tal situación se verifica en el análisis de la propuesta, cuando se establecen los Subprogramas que la componen y que tienen beneficios, siendo los siguientes:

- I. **Apoyo para la Universidad de la Mujer.** La ayuda social que otorgará el presente Subprograma será de carácter económico, por una cantidad que podrá ir desde el 10% y hasta el 100% mensual del monto correspondiente a la colegiatura total del cuatrimestre en curso, de conformidad con los costos que establezca y publique en su página oficial la Universidad para el periodo escolar relativo.
- II. **Cuidado Infantil.** La ayuda social del presente Subprograma es de carácter económico, y consiste en la entrega de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N) mensuales, otorgados a la mujer beneficiaria, mediante un vale canjeable que se le entregará de manera directa, para recibir los servicios de cuidado y atención infantil cuyo costo será cubierto, parcial o totalmente por medio de la ayuda social otorgada, el cual se deberá de entregar en el Centro de Atención Infantil registrado correspondiente, por cada niña o niño de 43 días a cinco años 11 meses de edad, cumplidos al momento de su inscripción en el ciclo correspondiente.
- III. **Menstruación Digna.** La ayuda social del presente Subprograma es en especie y consiste en la entrega de productos de higiene menstrual, entre los que se podrán encontrar toallas sanitarias, tampones, ropa interior para el periodo y copas menstruales; así como material de orientación a niñas y adolescentes del nivel educativo de secundaria de instituciones de educación pública del Estado de Querétaro.

- IV. **Microcréditos.** La ayuda social del presente Subprograma es de carácter económico, y consistirá en la aportación de un monto para cubrir el 60% (sesenta por ciento) del costo financiero de los intereses del crédito de su capital. El 40% (cuarenta por ciento) restante será cubierto por la persona beneficiaria.

En los créditos individuales, cuya finalidad es contribuir a elevar el ingreso económico y al desarrollo integral de las mujeres, el monto del crédito otorgado por la Institución Financiera será de entre \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) a \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Institución Financiera establecidos en la carta adhesión, en microcrédito individual en el primer ciclo, cantidades que se podrán incrementar en los ciclos subsecuentes.

En los créditos grupales, cuya finalidad es a elevar el ingreso económico y al desarrollo integral de las mujeres y fomentar la corresponsabilidad financiera, el monto del Crédito otorgado por la Institución Financiera será de entre \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N) a \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N), de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Institución Financiera establecidos en la carta adhesión, por cada persona que conforma el Grupo en los créditos grupales en el primer ciclo, cantidades que se podrán incrementar en los ciclos subsecuentes.

- V. **Tarjeta Contigo.** La ayuda social del presente Subprograma es de carácter económico, y consiste en la entrega de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por beneficiaria, entregable bimestralmente a través de una tarjeta emitida por una entidad financiera.

Finalmente, del análisis del contenido de la propuesta regulatoria, en suma con la información proporcionada en la Calculadora de Impacto Regulatorio, y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que el Programa y sus Subprogramas solo tienen como finalidad la creación de diversos apoyos destinados a las mujeres en situación de vulnerabilidad, permitiéndoles un adecuado desarrollo económico, personal, profesional y laboral.

De igual modo, toda vez que del estudio de la propuesta regulatoria se desprende que la misma cuenta con el oficio de autorización por parte de la Procuraduría Fiscal del Estado y que de cada Subprograma fue emitido el oficio de autorización por parte de la Dirección de Gasto Social, ambas unidades pertenecientes a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se considera que la propuesta regulatoria se emite de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal vigente. Asimismo, se cuenta con la validación de la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

En consecuencia, se informa que no existe inconveniente para que se pueda continuar con el procedimiento de autorización y publicación correspondiente del **Acuerdo por el que se autoriza el Programa de Desarrollo Social para Apoyar a las Mujeres en Situación de Vulnerabilidad en el Estado de Querétaro, así como sus reglas y esquemas de operación de los subprogramas que lo componen**, máxime que cuatro de sus Subprogramas se encuentran inscritos en la Agenda Regulatoria vigente, en tanto que

el Subprograma "Menstruación Digna" fue solicitado como excepción a la inscripción de la Agenda Regulatoria mediante oficio SEDESOQ/SPEV/DPE/95/2023, el cual analizado en su contenido y por las consideraciones vertidas en líneas anteriores, se encuentra en el mismo supuesto, ya que no genera costos de cumplimiento para los particulares, sino por el contrario, regula un beneficio. Por lo anterior, se informa que se actualiza la excepción prevista en el artículo 60 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

No omito señalar que dicho procedimiento debe concluirse dentro del periodo correspondiente a está, el cual comprende de diciembre 2022 a mayo 2023, lo anterior de conformidad con los artículos 3 fracción I, 58 y 60 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo,

Atentamente

C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro

C.P.
Expediente
ARLH/AEV

Domicilio: 16 de Septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,
Querétaro, Qro.
Tels: 442 2240986 ext.103